

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

Libro de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA · Acta n.º 2/2026

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

31 de julio de 2026

Resumen de la convocatoria

Mediante comunicación número de salida [002/2627], de 10 de julio de 2026, y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, El Sr. Presidente convocó Asamblea General Extraordinaria para el viernes 31 de julio de 2026, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, con un único punto del orden del día: la aprobación de las modificaciones reglamentarias.

Siendo las 21:00 horas del día de la fecha, da comienzo la Asamblea General Extraordinaria de la Real Federación Cántabra de Fútbol, en segunda convocatoria, con la presencia de los siguientes asambleístas:

Por el Estamento de Clubes

- C.D. Racing Féminas (1847)
- Velarde C.F. (1015)
- S.D. Buelna (1012)
- C.D. Valle Lebaniego (1760)
- C.D. Barquereño (1019)
- C.D. El Minchón (1765)
- C.D. Los Ríos (1459)
- C.D. Laredo (1004)
- C.D.E. Mar Rok (1815)
- C.D. Naval (1006)
- S.D. Barreda BP. (1007)
- S.D. Solares/Medio Cudeyo (1096)
- Selaya F.C. (1073)
- C.D. Monte (1035)
- Minerva F.C. (1034)
- C.D.E. Trasmiera al Monte (1870)
- C.D.E. Herrera Moderno (1608)

Por el Estamento de Deportistas

- D. Rubén Lavín Lavín
- D. Santos González Reigadas
- D. Marcos Parada López

Por el Estamento de Entrenadores

- D.ª Cristina Acebal Cipitria
- D. Román Carral Lavín
- D.ª Sofía Portabella Villela
- D. José Ángel Febrero Caballero

Por el Estamento de Árbitros

- D.ª Andrea Peña Peña
- D. David Ruiz Martín
- D. Cristian Cobo Torres

Preside la sesión el Sr. Presidente de la Real Federación Cántabra de Fútbol, D. José Ángel Peláez Montes, asistido por D. Carlos A. Toledo Fernández, en calidad de Secretario General. En cuanto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Secretario General para exponer las seis modificaciones reglamentarias propuestas para la temporada 2026/2027, que se resumen en los siguientes términos: 1. Reglamento Disciplinario, artículo 35: se extiende expresamente a los árbitros asistentes la protección disciplinaria frente a agarres, empujones, zarandeos u otras conductas levemente violentas que no acrediten ánimo agresivo.

2. Reglamento General, artículo 6: se incorpora la prohibición de utilizar las relaciones de filialidad o dependencia como instrumento para eludir las disposiciones reglamentarias o para fines distintos de los propios de dichas relaciones.

3. Reglamento General, nuevo artículo 10 bis: se ordena y amplía el catálogo de licencias federativas necesarias para permanecer en el terreno de juego en fútbol, fútbol femenino, fútbol sala y fútbol playa; se regulan sus requisitos de titulación, colegiación, edad y compatibilidad; y se exige, con carácter general, certificado de ausencia de antecedentes penales por delitos sexuales antes de la emisión de las licencias comprendidas en el precepto.

4. Reglamento General, artículo 16: se permite en fútbol femenino la inscripción de hasta cuatro jugadoras cadetes de primer año y la alineación en acta de hasta dos de ellas en categoría infantil, siempre que el club pertenezca a un municipio de menos de 10.000 habitantes, no exista equipo cadete femenino ni posibilidad razonable de formarlo, el equipo de destino sea exclusivamente femenino y se cuente con autorización de los representantes legales e informe médico favorable.

5. Reglamento General, artículo 17: se concreta el cálculo de la media de edad cuando deba aplicarse, como criterio de desempate, la preferencia del equipo de edad más joven: se toma como referencia el 30 de junio del año en que finalice la temporada y se computan las licencias que hayan permanecido activas durante, al menos, el cincuenta por ciento de las jornadas oficiales.

6. Reglamento General, artículo 22: se autoriza que, cuando exista convenio de filialidad, los delegados y técnicos puedan prestar servicios indistintamente en equipos de una u otra entidad durante la misma temporada. Expuestas las modificaciones y aclaradas sus consecuencias, se someten conjuntamente a votación.

Votos a favor: unanimidad

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0

Por lo que las seis modificaciones reglamentarias quedan aprobadas por unanimidad de los presentes, acordándose su remisión a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria para los trámites que procedan.

Abierto un turno final, no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las 21:30 horas.

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos A. Toledo Fernández
Secretario General

V.º B.º DEL PRESIDENTE

José Ángel Peláez Montes
Presidente